

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que el día Jue 9/07/2020 a las 10:28 AM, fue repartida por la Oficina Judicial Recepcion Demandas Civiles - Antioquia – Medellín, demanda mediante el correo electrónico institucional presentada por falconprasca@yahoo.es A Despacho.

Medellín, 28 de julio de 2020



Juan David Palacio Tirado
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Veintiocho de julio de dos mil veinte

Proceso	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante	MARIA JOSE OLIER MARTINEZ menor representada legalmente por JISELE OLIER MARTINEZ
Demandado	FUNDACION LUNA VALENTINA Y HENRY ANTONIO MUÑOZ VALLEJO
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00385 00
Asunto	INADMITE DEMANDA

Revisada la presente demanda, promovida por la menor de edad MARÍA JOSÉ OLIER MARTÍNEZ representada legalmente por su madre JISELE OLIER MARTÍNEZ en contra de la FUNDACIÓN LUNA VALENTINA y del señor HENRY ANTONIO MUÑOZ VALLEJO, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto:

1. Indicará la dirección física y electrónica de la sociedad demandada que figura en el certificado de existencia representación legal de la FUNDACIÓN LUNA VALENTINA para recibir notificaciones judiciales. (numeral 10 artículo 82 y numeral 2 artículo 291 del C.G.P. y artículo 6 del Decreto 806 de 2020)
2. Aportará constancia de haber enviado por medio electrónico copia de la demanda y de sus anexos a los demandados, así como del escrito de

subsanción de los requisitos exigidos por esta providencia. (artículo 6 del Decreto 806 de 2020).

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la demanda promovida por la menor de edad MARÍA JOSÉ OLIER MARTÍNEZ representada legalmente por su madre JISELE OLIER MARTÍNEZ en contra de la FUNDACIÓN LUNA VALENTINA y del señor HENRY ANTONIO MUÑOZ VALLEJO, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Conceder un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

JMS

**KAREN ANDREA MOLINA ORTÍZ
JUEZ**

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c82d1b9e0a308fceb4ed5e900768b3f916ad87c027b96be89c47ecc
10b38e453**

Documento generado en 28/07/2020 11:47:20 a.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 014 (E)** Hoy **29 de julio de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.